



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-06-00091, N° 42-06-00068 y N° 42-06-00063, en los se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 141/06, N° 148/064 y N° 149/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

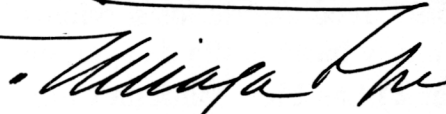
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: **N° 141/06**, por la que se dispone: **1)** Designar a la Lic. **Mariana Carla ALCARAZ**, Legajo 37.526, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115) y Lic. **Susana MORALES**, Legajo 40.840, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115), ambos en la Cátedra de Introducción a la Carrera de Comunicación, e Introducción a la Comunicación Social, encuadrado en el Decreto N° 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 18 de marzo de 2006 y por vía de excepción a la Ord. HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones, desde el 1 de febrero último y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Mag. Vanina Papalini, en uso de licencia. **2)** Las Lic. Mariana Carla Alcaraz y Susana Morales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 148/06**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes a la Mag. **María Soledad SEGURA**, Legajo 39.355, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114) en la Cátedra de Antropología Sociocultural, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, todo con cargo al Art. 5° de la Ordenanza Rectoral 1/91, (t.o. 1600/00), Cód. PAMPA (051), estudios de Doctorado. **2)** Designar interinamente a la Lic. **Graciela TEDESCO**, Legajo 80.923 en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115) en el Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cátedra "A", de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, encuadrado en el Decreto N° 1610/93, en reemplazo

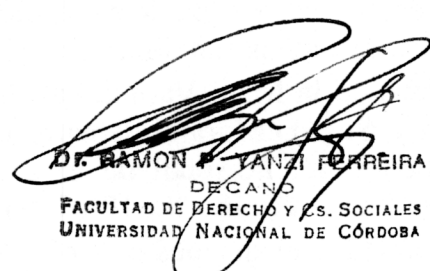
de la Mag. María Soledad Segura, en uso de licencia; **3)** La Mag. María Soledad Segura y la Lic. Graciela Tedesco deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° **149/06**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Marcela SGAMMINI**, Legajo 35.887, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115) en el Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cátedra "A", de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la Universidad Nacional de Villa María, todo con cargo al Art. 13°- Ap. II- inc. e) cargo de mayor jerarquía, Cód. PAMPA (139); **2)** Designar interinamente al Lic. **Daniel LUQUE**, Legajo 39.666 en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115) en el Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cátedra "A", de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007, encuadrado en el Dec. N° 1610/93, en reemplazo de la Lic. Marcela Sgammini, en uso de licencia; **3)** Lic. Marcela Sgammini y el Lic. Daniel Luque deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 4° .- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 68/06.-